Alcaldía Municipal de Yopal

COMUNICACIÓN OFICIAL

MEDIDA 2024

310.220.160

2026302085
2026-02-09 09:43:32

EXP 2026-044.

Yopal, 09 de febrero de 2026

Doctor
NICASIO MARIÑO ORTIZ - SEC. DE SALUD
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE SALUD
0300 - SECRETARIA DE SALUD
DIAGONAL 15 N 15 -21
Código Postal 850001
YOPAL

ALCALDÍA DE YOPAL
RECIBIDO
FECHA: 12-02-2026
HORA: 3:47 pm
RECIBE:
Recibi = 15 folios

ASUNTO REMISION DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD PARA INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO- AGROVETERINARIA EL FUNDO

Cordial saludo,

Mediante la presente comunicación, se realiza la entrega formal al Secretario de Salud de la medida sanitaria de seguridad interpuesta al establecimiento **AGROVETERINARIA EL FUNDO ,** para su respectivo reparto al área jurídica, con el fin de dar inicio al trámite sancionatorio a que haya lugar, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

El acta fue levantada en el marco de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) realizadas por el programa de Salud Ambiental durante la vigencia 2024. Durante la visita se identificaron hallazgos sanitarios clasificados como puntos críticos, los cuales representaban riesgo para la Salud Pública, motivo por el cual se aplicaron las medidas sanitarias de seguridad correspondientes, de conformidad con la Ley 9 de 1979, la Resolución 1229 de 2013 y demás normas concordantes.

Por lo tanto me permito remitir la documentación física, la cual hace parte integral de la medida sanitaria y contiene la información necesaria para la evaluación jurídica, para su custodia y tramite.

A continuación se relaciona los documentos entregados:

Recibido 9.02.2026

ITEM	FECHA	TIPO DOCUMENTAL MEDIDA SANITARIA	NO. DE FOLIOS
1	18/09/2024	ACTA DE APLICACION DE MEDIDA SANITARIA ACTA DE IMPOSICION DE SELLOS ACTA DE IVC VETERINARIOS Y AFINES ACTA CIRCULAR 047 DEL 2006	7
2	29/09/2024	ACTA DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA SANITARIA ACTA DE IVC VETERINARIOS Y AFINES ACTA CIRCULAR 047 DEL 2006	6

Sin otro particular,

LETICIA RINCON MOLINA - DIR. SALUD PÚBLICA
DIRECTOR(A) DE SALUD PUBLICA

Anexos: 13 folios

Elaboró: Didier Castro Garzon
Cargo: Tecnico Area De Salud

Revisó Diana Carolina Ramirez Avella
Cargo Profesional Contratado

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA: 18 / 09 / 2024 — ACTA N°: 002

INFORMACIÓN GENERAL

CIUDAD: Yopal — ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de Salud Municipal

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Clínica/Hospital Veterinario [ ] — Veterinaria - Almacén Agropecuario [/] — Consultorio Veterinario [X]

Guardería Veterinaria [/] — Zoo-Criadero [/] — Zoológico [/] — Otro: (•Centro Ayuda Diagnóstica Veterinaria •Peluquería y Centro de Estética Veterinaria •Escuelas adiestramiento de Mascotas •Compra y Venta de Mascotas •Criadero Mascotas •Cementerio Mascotas •Canódromos, Hipódromos y Otros •Servicios de transporte y atención de animales de compañía) [/]

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL: Daniela Cubides Camargo

*CÉDULA / NIT: 1778574542 — *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ECY01778574542

*NOMBRE COMERCIAL: Agroveterinaria el Fundo

*DIRECCIÓN: Carrera 18 N.11 -45 — MATRICULA MERCANTIL: 159589

*DEPARTAMENTO: Casanare — *MUNICIPIO: Yopal

Barrio [X] Vereda [ ] Comuna [I] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserío [ ] UPZ [ ] Otro [ ]

Cuál: Luis Hernandez Vargas

TELÉFONOS: 3144706656 — CORREO ELECTRÓNICO: elfondoagrovet@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Daniela Cubides Camargo

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [ ] NIT [ ] — *Número de documento: 1778574542

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: —

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [—] C.E [—] NIT [—] — *Número de documento: —

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Carrera 18 N.11 -45

¿EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA?: SI [X] NO [ ]

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: elfondoagrovet@gmail.com

*DEPARTAMENTO: Casanare — *MUNICIPIO: Yopal

*HORARIO Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO: Lunes - Domingo 7:00am - 7:00p.m — N° DE TRABAJADORES: 2

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES: 2 — N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 2

¿TIENE CÓDIGO CIIU? SI [X] NO [ ] — DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: M7500 / 64773

NOMBRE DE PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECMIENTO:	N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N° TARJETA PROFESIONAL
Helder Geovanni Vargas Cortez	1778568467	47168

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA ÚLTIMA VISITA DE INSPECCIÓN	DÍA / MES / AÑO: 10 04 24	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN
NUMERO ACTA ÚLTIMA VISITA	001		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
			DESFAVORABLE		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN [X] — SOLICITUD DEL INTERESADO [/] — ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS [/]

SOLICITUD OFICIAL [/] — EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA [/] — SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS [/]

OTRO [/] — Especifique: —

*NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DEL INTERESADO O ASOCIADO PQRS: —

La salud es de todos | Minsalud

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA 18 09 2024 ACTA N° 002

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
Cumplimiento Parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
No Cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar.
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales.
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. **Nota: (Para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "No Aplica" para el establecimiento vigilado y controlado).**

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	IMPLEMENTADO SI	IMPLEMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (En caso de no contar, notificar autoridad competente).		X		X	No presenta soporte
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)		X		X	No presenta soporte
Hojas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Art102 de la Ley 9 de 1979) (Art 8 Ley 55 de 1993).		X		X	No presenta soporte
Licencia equipo de rayos x (en caso de contar con equipo para DX).					NA
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental),Manifiesto de recolección de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final.		X		X	No cuenta con contrato
Permiso de vertimientos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental).					NA
Soportes de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016).		X		X	No presenta soporte
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	X		X		
Soportes de registros de mantenimiento de cadena de frio, Registros de temperatura (medicamentos y vacunas); Manual técnico administrativo para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos.		X		X	No presenta soporte

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de facil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores.mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 160, 162,163 Ley 9 de 1979).	(4)	2	0			C
1.2	Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985).	(2)	1	0			C
1.3	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamamanos y estan revestidas de material antideslizantes . (Art 47 y 48 Resolucion 14861 de 1985).	(1)	0.5	0	NA		NA
1.4	Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985.	(1)	0.5	0			C
1.5	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979).	(2)	1	0			C
1.6	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979).	(2)	1	0			C
1.7	En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña.	(2)	1	0			C
1.8	Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979).	(2)	1	0			C
1.9	La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura. (Art 196 Ley 9 de 1979).	(2)	1	0			C
1.10	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979).	(2)	1	0			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta)					20%	

2. CONDICIONES ESPECIFICAS

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1	Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	2	(1)	0		No presentan registros de control de temperatura.	CP
2.2	Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 780 Art 2.8.5.2.56	(2)	1	0			C
2.3	Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuente con superficies de fácil limpieza y desinfección.	(5)		0			C
2.4	Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006).	(2)	1	0			C

La salud es de todos | Minsalud

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA 18 | 09 | 2024 ACTA N° 002

2.5	Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados.	2	(1)	0		Almacenamiento inadecuado de instrumental almacenado en el baño.	CP
2.6	Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad.	(2)	1	0	NA	———	NA
2.7	Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo trasmisible incluyendo las de origen zoonótico.	(2)	1	0	NA	———	NA
2.8	Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos. (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 Art 9).	(1)	0.5	0	NA	———	NA
2.9	Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 Art 18).	(1)	0.5	0	NA	———	NA
2.10	Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18).	2	1	(0)		No presenta registros de vacunación ni reportes.	NC
2.11	Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17).	(2)	1	0	NA	———	NA
2.12	Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48).	(1)	0.5	0	NA	———	NA
2.13	Soporte de registro de matricula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64).	(4)	2	0			C
2.14	Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental).	(2)	1	0	NA	———	NA
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta)					26%	

3. CONDICIONES SANITARIAS

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1	El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985).	4	(2)	0		Area de vestier no se encuentra independiente al area del sanitario.	CP
3.2	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal(Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985).	4	(2)	0		Servicio sanitario no es independiente	CP
3.3	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfeccion para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979).	4	(2)	0		No presenta programas diseñados ni planillas de limpieza	CP
3.4	Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	2	1	(0)		No se evidencia unidades de lavado independientes.	NC
3.5	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	1	(0.5)	0		Falta de organización de almacenamiento de elementos de aseo.	CP
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta)					6.5%	

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

ITEM	4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos.	(2)	1	0			C
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979).	(3)		0			C
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007).	(1)	0.5	0			C
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. Art 10 Decreto 1575 de 2006.	(2)	1	0			C
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). Art 10 Decreto 1575 de 2006.	1	0.5	(0)		No presenta soporte de lavado de tanques.	NC
ITEM	**4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**	
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979).	(2)	1	0			C
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos estan diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979).	(1)	1.5	0			C
ITEM	**4.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**	
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Titulo X 351 y Resolución 1164 de 2002.	3	(1.5)	0		No se evidencia implementación del plan ni contrato con gestor, ni disposición adecuada	CP

FECHA 18 | 09 | 2024 ACTA N° 002

4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6).	2	1	(0)		No cuenta con un área específica para el almacenamiento de residuos	NC
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.(Art 199 Ley 9 de 1979).	1	(1)	0		No realiza disposición adecuado acorde al código de colores.	CP
ITEM	**4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**	
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	3	(1.5)	0		No presenta programa diseñado.	CP
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	(4)		0			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta)					19 %.	

5. CONDICIONES DE SEGURIDAD-GESTIÓN DEL RIESGO

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado. (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017).	3	1.5	(0)		No presenta plan diseñado e implementado.	NC
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc.(Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979).	1	0.5	(0)		No se evidencia señalización de áreas.	NC
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios. (Art 127 Ley 9 de 1979).	(1)	0.5	0			C
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto lumínica y pasamanos.(Art 48 Resolución 14861 de 1985).	(1)	0.5	0	NA	———	NA
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento..(Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52,54 Resolución 14681 de 1985).	2	1	(0)		No cuenta con extintores	NC
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016).	2	1	(0)		No se evidencian soportes de entrega de elementos de protección personal	NC
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta)					2 %.	

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
73.5 %	FAVORABLE		95% - 100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "CRITICO", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (NC-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	X	50% - 94%	
	DESFAVORABLE		≤ 49,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS (AGUA)	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

2.7 – 2.2 – 2.5 – 2.10 – 3.1 – 3.2 – 3.3 – 3.4 – 3.5 – 4.7 – 4.3.7 – 4.3.2 – 4.3.3 – 4.4.7 – 5.7 – 5.2 – 5.5 – 5.6.

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA 18 | 09 | 2024 ACTA N° 002

V. OBSERVACIONES

Por parte de la Autoridad Sanitaria: Se deja copia de la presente acta de IVC en poder de la persona encargada del establecimiento en el momento de la inspección sanitaria.

Por parte del Establecimiento:

No tenga observaciones.

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI ___ NO ___

- [ ] Clausura temporal total
- [ ] Clausura temporal parcial
- [ ] Suspensión parcial de trabajos o servicios
- [ ] Suspensión total de trabajos o servicios
- [ ] Destrucción o desnaturalización
- [ ] Decomiso
- [ ] Congelación
- [ ] Vacunación personas o animales.
- [ ] Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades.
- [ ] Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles.
- [ ] Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades.
- [ ] Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda.

NÚMERO DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HABILES PLAZO:	
FECHA INICIO PLAZO:	
FECHA LIMITE DE PLAZO:	

VIII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 18 del mes de Septiembre del año 2024 en la Ciudad de Yopal.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Lorena Ortiz Montealegre	NOMBRE:	Andrea Castro
CÉDULA:	1078457343	CÉDULA:	6239717
CARGO:	Técnico área salud	CARGO:	Técnico en Salud
INSTITUCIÓN:	Secretaria de Salud Municipal.	INSTITUCIÓN:	Secretaria de Salud
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA:	Helder Vargas Cortes.	FIRMA:	
NOMBRE:	Helder Vargas Cortes	NOMBRE:	
CÉDULA:	1-113 563 . 467	CÉDULA:	
CARGO:	Médico Veterinario.	CARGO:	

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- PRESTADORES INDEPENDIENTES CIRCULAR 000047 DE 2006

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA 18 09 2024 ACTA N° 002

INFORMACIÓN GENERAL

CIUDAD Yopal ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD Secretaría de Salud

TIPO DE ESTABLECIMIENTO:

Categoria: Veterinarias y afines

Profesion: —

Especialidad: Veterinarios y afines

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL: Daniela Cubides Camargo

*CÉDULA / NIT: 1118574542 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EEYO1118574542

*NOMBRE COMERCIAL: Agroveterinaria el fundo

*DIRECCIÓN: cra 18 N° 11-45 MATRICULA MERCANTIL 159589

*DEPARTAMENTO: casanare *MUNICIPIO: Yopal

Barrio ✓ Vereda ☐ Comuna 1 Localidad — Sector — Corregimiento — Caserío — UPZ — Otro —

Cuál: Luis Hernandez Vargas

TELÉFONOS 3144706656 CORREO ELECTRÓNICO elfundoagroveto@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Daniela Cubides Camargo

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ✓ C.E ☐ NIT ☐ *Número de documento 1118574542

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Daniela Cubides Camargo

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ✓ C.E ☐ NIT ☐ *Número de documento 1118574542

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: cra 18 N° 11-45

¿EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA?: SI ✓ NO ☐

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: elfundoagroveto

*DEPARTAMENTO: casanare *MUNICIPIO: Yopal

*HORARIO Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO: L-D 7am- 7pm N° DE TRABAJADORES 2

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES 2 N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 2

¿TIENE CÓDIGO CIIU? SI ✓ NO ☐ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD 47500 / 64733

INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO: Nombre del gestor de residuos hospitalarios: No tiene Contrato

Tipo de tratamiento realizado a los residuos: Termico con combustion 1 Termico sin combustion ✓ Quimico — Otro ☐ ¿Cuál/Cuáles? —

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA ÚLTIMA VISITA DE INSPECCIÓN	10/04/24
NUMERO ACTA ÚLTIMA VISITA	

TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA: FAVORABLE —; FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS /; DESFAVORABLE —

% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: /

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN ✓ SOLICITUD DEL INTERESADO — ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS —

SOLICITUD OFICIAL — EVENTO DE INTERES EN SALUD PÚBLICA — SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS —

OTRO — Especifique: —

*NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DEL INTERESADO O ASOCIADO PQRS —

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
Cumplimiento Parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
No Cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar.
Critico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales.
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. Nota: (Para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se Indicara en hallazgos las razones por que "No Aplica" para el establecimiento vigilado y controlado).

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- PRESTADORES INDEPENDIENTES CIRCULAR 000047 DE 2006

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA 18 09 2024 ACTA N° 002

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	IMPLEMENTADO SI	IMPLEMENTADO NO	OBSERVACIONES
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental)	←		→		NA
Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas (Articulo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)		X		X	no presenta soporte
Comprobantes de recolección de residuos por gestor, actas de tratamiento y disposición final (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)		X		X	sin soportes
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)		X		X	no tiene
Soporte de vacunas del personal manipulador de residuos.		X		X	no presenta
Si se gestiona residuos radiactivos debera contar con una autorizacion expedidada por Ministerio de Minas y Energia.(en caso de no contar notificar a dicha autoridad)		←	→		NA.

I.COMPONENTE DE GESTION INTERNA

1. PGIRH-DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El generador tienen formulado, implementado y actualizado un plan para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares-PGIRH (numeral 6.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016) (circular 000047 de 2006)	10	(5)	0		Se evidencia no implementado.
1.2	El generador realiza un diagnóstico ambiental y sanitario actualizado anualmente teniendo en cuenta las actividades y criterios más relevantes establecidos en el numeral 7.1.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002 y sus resultados son presentados al grupo de gestión ambiental y sanitario.(numeral 7.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (circular 000047 de 2006)	5	(2.5)	0		Se evidencia no implementado el diagnostico.
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta)					7.5%

2. MONITOREO AL PGIRH

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El generador presenta los informes con la frecuencia establecida en el marco normativo legal vigente (revisar fecha y radicado del último informe ante la secretaria de salud) (numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	3	1,5	(0)		Se evidencia sin soportes
2.2	El generador cuenta con el formato RH1 y lo diligencia correctamente (numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	4	2	(0)		Se evidencia sin diligenciar
2.3	Calcula y analiza los indicadores de gestion interna, de destinación,capacitación,beneficios,accidentalidad (numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	3	1,5	(0)		Se evidencia sin indicadores
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta)					0%

3. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y GESTION DEL RIESGO

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1	El generador entrega y repone los elementos de protección personal para garantizar la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud.(numeral 7.2.9 y 7.2.9.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	5		(0)		Se evidencia sin elementos. CR
3.2	El personal que manipula los residuos mantiene en completo estado de asepsia y limpieza el equipo de protección personal.(numeral 7.2.9.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	3	1,5	(0)		Se evidencia sin epp.
3.3	El generador cuenta con un plan de contingencia para dar respuesta a aquellas situaciones relacionadas con la gestión de los residuos como: sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio de recolección externa de residuos, suspensión de actividades por parte del generador, alteraciones del orden público, acumulación de residuos en áreas de almacenamiento , derrames de residuos (biológicos, químicos) y roturas e bolsas, accidentes e incidentes en la recolección interna de residuos (numeral 7.2.9.2 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.) (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	4	(2)	0		Se evidencia no implementado
3.4	El generador disponer de los elementos de primeros auxilios(numeral 7.2.9.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	(3)	1,5	0		←
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta)					5%

4. SEGREGACION DE RESIDUOS

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	El generador cuenta con una correcta clasificación de los residuos generados en la atención en salud de acuerdo con lo establecido en el diagnóstico ambiental los servicios, actividades generadoras (artículo 2.8.10.5. Decreto 780 de 2016)	4	2	(0)		Se evidencia mala clasificacion
4.2	En todas las áreas del establecimiento el generador tiene ubicado de manera estratégica suficientes recipientes retornables con su respectivo empaque para el depósito y/o acopio inicial de residuos generados cumpliendo con las características establecidas, el código de colores .condiciones de rotulado y capacidad suficiente.(numeral 7.2.3 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	(5)	2,5	0		/
4.3	Los recipientes retornables cuentan con su respectivo empaque (bolsas desechables) cumpliendo estas con las condiciones de rotulado y especificaciones técnicas establecidas en el marco normativo (numeral 7.2.3 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	(4)	2	0		/
4.4	En todas las áreas del establecimiento el generador tiene ubicado de manera segura y estratégica suficientes recipientes para residuos cortopunzantes, cumpliendo con las características establecidas, el código de colores ,condiciones de rotulado y capacidad suficiente.(numeral 7.2.3 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	6		0		Se evidencia no almacenamiento manejo inadecuado CR
4.5	El generador cuenta con un procedimiento para limpieza y desinfección de recipiente retornables, vehículos de recolección y EPP.(numeral 7.2.3 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	(1)	0.5	0		/
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta)					40%

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- PRESTADORES INDEPENDIENTES CIRCULAR 000047 DE 2006

La salud es de todos · Minsalud

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA 18 | 09 | 2024 ACTA N° 002

5. MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	El generador cuenta con una breve descripcion donde se especifique las frecuencias, tipo de residuos, tipo de vehículo, los elementos de protección personal para garantizar la recolección de los residuos generados.(numeral 7.2.5.1 MPGIRH la Resolución 1164 de	5	2.5	0		
5.2	El generador cuenta con diagramas identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación: el número, color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuo generado. (numeral 7.2.5.1 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0		Se evidencia sin diagrama de rutas
5.3	El generador cuenta con vehículos por tipo de residuos para realizar el movimiento interno de residuos cumpliendo con las características establecidas en el marco normativo (numeral 7.2.5.1 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	3	1.5	0	NA	—
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta)					8%

6. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

6.1	El establecimiento de acuerdo a sus condiciones de operación, índices de generación de residuos, cuenta áreas para almacenamiento temporal y/o central de residuos, no peligrosos, biológico-infecciosos y con otras características, cumple con las disposiciones establecidas en los numerales 7.2.6.1 y 7.2.6.2 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.	15	7.5	0		Se evidencia sin area temporal
6.2	El generador cuenta con un procedimiento para limpieza y desinfección de los sitios de almacenamiento temporal y central	5	2.5	0		—
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta)					5%

7. DESACTIVACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
7.1	El generador realiza el tratamiento de alta eficiencia y disposición final de los residuos generados a través de un gestor externo que cumpla con los permisos establecidos por la autoridad ambiental.(numeral 7.2.4 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	10	5	0	NA	—
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta)					10%

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
45.5%	FAVORABLE		95% - 100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		50% - 94%
	DESFAVORABLE	X	≤ 49,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "CRITICO", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (NC-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS (AGUA)	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.4, 5.2, 6.1,

Se evidencian puntos criticos Item 3.1, 4.4, y por porcentaje de cumplimiento 45.5% desfavorable,

Se genera daño ambiental por mala disposicion de los residuos solidos Hospitalarios y Similares de acuerdo a lo establecido en la Resolucion 1164 del 2002, y la Resolucion 547 del 2021.

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- PRESTADORES INDEPENDIENTES CIRCULAR 000047 DE 2006

FECHA: 16 09 2024 ACTA N°: 002

V. OBSERVACIONES

Se deja copia de la presente acta en medio físico en el propietario del establecimiento.

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI___ NO___

X Clausura temporal total	/ Decomiso	/ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades.
/ Clausura temporal parcial	/ Congelación	/ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda.
/ Suspensión parcial de trabajos o servicios	/ Vacunación personas o animales.	
/ Suspensión total de trabajos o servicios	/ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades.	
/ Destrucción o desnaturalización	/ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles.	

NÚMERO DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA: —

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HABILES PLAZO:	Inmediato
FECHA INICIO PLAZO:	/ / /
FECHA LIMITE DE PLAZO:	

VIII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 16 del mes de 09 del año 2024 en la Ciudad de Yopal.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Didier Castro	NOMBRE:	Lorna Ortiz Montealegre
CÉDULA:	8239717	CÉDULA:	1078457343
CARGO:	Tecnico en Salud	CARGO:	Tecnico área Salud
INSTITUCIÓN:	Secretaria de Salud	INSTITUCIÓN:	Secretaria de Salud Municipal.
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Helder Geovanni Vargas	NOMBRE:	
CÉDULA:	1.113.568.467.	CÉDULA:	
CARGO:	Médico Veterinario	CARGO:	

APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD A ESTABLECIMIENTO DE BAJO RIESGO

MUNICIPIO DE YOPAL

FORMATO ACTA No.	001	FECHA:	DIA	MES	AÑO
			19	Sept	2024

POR LA CUAL SE APLICA UNA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD A ESTABLECIMIENTO DE BAJO RIESGO:

En la ciudad de Yopal a los 19 días del mes de Septiembre del año 2024, los suscritos funcionarios de la **SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, identificados como aparece al final de ésta acta, en ejercicio de funciones oficiales procedieron a aplicar medida sanitaria de seguridad (***Artículo 576 de la Ley 09 del 24 de enero de 1979***) a establecimiento de bajo riesgo que consiste en:

Clausura temporal del establecimiento total X o parcial ___, Suspensión total ___ o parcial ___ de trabajos ___ o de servicios ___, Decomiso de objetos y productos ___, Destrucción ___ o desnaturalización ___ de artículos ___ o productos ___, Congelación ___ o suspensión temporal ___ de la venta ___ o empleo ___ de productos ___ y objetos ___.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Agroveterinaria el Fondo

DIRECCION:	**BARRIO:**	**COMUNA:**	**TELEFONO:**
cra 18 # 11-45	Los Hacheros	7	3144746656

PROPIETARIO/REPRESENTANTE/RESPONSABLE:	**IDENTIFICACION:**
Daniela Cubides Camargo	1118574542

La medida sanitaria de seguridad aplica a las actividades de:

a las actividades de Veterinarios y afines.

Por la siguiente causal: *(Indicar las razones sanitarias y normativas violadas)*:

Resolucion 1164 del 2002 y Resolucion 597 del 2024.

La (s) medida (s) sanitaria (s) aplicada (s) será (n) de inmediata ejecución, tendrá (n) carácter preventivo y transitorio y se aplicará (n) sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar. (***Parágrafo del Artículo 576 de la Ley 09 del 24 de enero de 1979***).

la medida sanitaria se toma por daño ambiental por la mala disposicion de los Residuos solidos Hospitalarios y Similares

GCC ISO 9001 CERTIFICATE No LAT 0959

APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD A ESTABLECIMIENTO DE BAJO RIESGO

MUNICIPIO DE YOPAL

FORMATO ACTA No	001	FECHA:	DIA	MES	AÑO
			19	09	2024

OBSERVACIONES:

La medida Sanitaria se levanta tan pronto se corrijan el mal de los Hallazgos que motivaron el cierre del establecimiento.

Para constancia, se firma el presente formato acta por los funcionarios y el propietario, representante legal o responsable del establecimiento, a las _____horas, del día 19 del mes Septiembre del año 2024. Del presente formato acta se deja copia en poder el interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

FUNCIONARIOS DE SALUD:

FIRMA:		**FIRMA:**	
NOMBRE:	Didier Castro	**NOMBRE:**	Lorena Ortiz Montealegre
CEDULA:	9239717	**CEDULA:**	1078457343
CARGO:	Tecnico en Salud	**CARGO:**	Tecnico Area Salud

PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE:

FIRMA:	Helder Vargas	**FIRMA:**	
NOMBRE:	Helder Giovanni Vargas	**NOMBRE:**	
CEDULA:	1.118.568.107	**CEDULA:**	
CARGO:	Médico Veterinario.	**CARGO:**	

CCC
ISO 9001
CERTIFICATE No
LAT 0963

ACTA DE IMPOSICIÓN DE SELLOS A ESTABLECIMIENTOS

MUNICIPIO DE YOPAL

ACTA No: 007	FECHA:	DIA 18	MES 09	AÑO 24

POR LA CUAL SE IMPONEN SELLOS A UN ESTABLECIMIENTO:

El día 18 del mes de Septiembre del año 2024, siendo las _____, se procedió a dar cumplimiento a lo estipulado en el Acta No. _____ de fecha 18 de septiembre de 2024, mediante la cual se **Impuso una Medida Sanitaria de Seguridad** consistente en la Clausura temporal del establecimiento total X o parcial ___, Suspensión total ___ o parcial ___ de trabajos ___ o de servicios ___, Decomiso de objetos y productos ___, Destrucción ___ o desnaturalización ___ de artículos ___ o productos ___, Congelación ___ o suspensión temporal ___ de la venta ___ o empleo ___ de productos ___ y objetos ___, al establecimiento denominado: Agroveterinaria el Fundo, ubicado en la Carrera 18 N. 17-45 del barrio Luis Hernandez Vargas en la comuna I.

Esta medida surte efecto hasta tanto **CUMPLA** con los requerimientos que motivaron la aplicación de la misma. En constancia, una vez leída, se firma por quienes intervinieron en el proceso de sellamiento.

FUNCIONARIOS DE SALUD:

FIRMA:		**FIRMA:**	
NOMBRE:	Lorena Ortiz Montealegre	**NOMBRE:**	Didier Castro
CEDULA:	1018457343	**CEDULA:**	8239472
CARGO:	Técnico Área Salud	**CARGO:**	Tecnico en Salud

RESPONSABLES DEL ESTABLECIMIENTO:		**POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL:**	
FIRMA:	Helder Vargas	**FIRMA:**	
NOMBRE:	Helder Vargas.	**NOMBRE:**	
CEDULA:	1-113-560-467.	**CEDULA:**	
CARGO:	Médico Veterinario.	**CARGO:**	

CCC ISO 9001 CERTIFICATE No CAT 0969

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES

FECHA: 27 | 09 | 2024 — ACTA N°: 003

INFORMACIÓN GENERAL

CIUDAD: Yopal — ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de Salud

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Clínica/Hospital Veterinario [ ] Veterinaria - Almacén Agropecuario [ ] Consultorio Veterinario [ ]

Guardería Veterinaria [ ] Zoo-Criadero [ ] Zoológico [ ] Otro: (•Centro Ayuda Diagnóstica Veterinaria •Peluquería y Centro de Estética Veterinaria •Escuelas adiestramiento de Mascotas •Compra y Venta de Mascotas •Criadero Mascotas •Cementerio Mascotas •Canódromos, Hipódromos y Otros •Servicios de transporte y atención de animales de compañía). [ ]

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*** CAMPO OBLIGATORIO**

*RAZON SOCIAL: Daniela Cubides Camargo

*CÉDULA / NIT: 1118574542 — *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: EC401118574542

*NOMBRE COMERCIAL: Agroveterinaria El Fundo

*DIRECCIÓN: Cra 18 N° 11-45 — MATRICULA MERCANTIL: 159589

*DEPARTAMENTO: Casanare — *MUNICIPIO: Yopal

Barrio [✓] Vereda [—] Comuna [1] Localidad [—] Sector [—] Corregimiento [—] Caserío [—] UPZ [—] Otro [—]

Cuál: 3144706656

TELÉFONOS: 3144706656 — CORREO ELECTRÓNICO: elfundoagroveto@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Daniela Cubides Camargo

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [ ] NIT [ ] — *Número de documento: 1118574542

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Daniela Cubides Camargo

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [ ] NIT [ ] — *Número de documento: 1118574542

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cra 18 N° 11-45

¿EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA?: SI [X] NO [ ]

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: elfundoagroveto@gmail.com

*DEPARTAMENTO: Casanare — *MUNICIPIO: Yopal

*HORARIO Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO: L-D 7am - 7pm — N° DE TRABAJADORES: 2

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES: 2 — N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 2

¿TIENE CÓDIGO CIIU? SI [X] NO [ ] — DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: 7500 4775

NOMBRE DE PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECMIENTO:	N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N° TARJETA PROFESIONAL
Helder Geovanni Vargas Cortes	1118568467	41768

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA ÚLTIMA VISITA DE INSPECCIÓN	26/09/2024	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	77.5%
NUMERO ACTA ÚLTIMA VISITA	001		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	✓		
			DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN [ ] — SOLICITUD DEL INTERESADO [X] — ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS [ ]

SOLICITUD OFICIAL [ ] — EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA [ ] — SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS [ ]

OTRO [ ] — Especifique:

*NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DEL INTERESADO O ASOCIADO PQRS: 2024/50086 - 26-09-24

La salud es de todos | Minsalud

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA 27 09 2021 ACTA N° 002

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
Cumplimiento Parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
No Cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar.
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales.
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. **Nota: (Para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "No Aplica" para el establecimiento vigilado y controlado).**

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	IMPLEMENTADO SI	IMPLEMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (En caso de no contar, notificar autoridad competente).		X		X	
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X		X		
Hojas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Art102 de la Ley 9 de 1979) (Art 8 Ley 55 de 1993).	X		X		
Licencia equipo de rayos x (en caso de contar con equipo para DX).					NA
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental),Manifiesto de recolección de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final.	X		X		
Permiso de vertimientos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental).					NA
Soportes de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016).	X		X		
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	X		X		
Soportes de registros de mantenimiento de cadena de frio, Registros de temperatura (medicamentos y vacunas); Manual técnico administrativo para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos.	X		X		

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de facil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores.mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 160, 162,163 Ley 9 de 1979).	4	2	0		
1.2	Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985).	2	1	0		
1.3	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamamanos y estan revestidas de material antideslizantes . (Art 47 y 48 Resolucion 14861 de 1985).	1	0.5	0	NA	
1.4	Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985.	1	0.5	0		
1.5	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979).	2	1	0		
1.6	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979).	2	1	0		
1.7	En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña.	2	1	0		
1.8	Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979).	2	1	0		
1.9	La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura. (Art 196 Ley 9 de 1979).	2	1	0		
1.10	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979).	2	1	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta)					20

2. CONDICIONES ESPECIFICAS

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	2	1	0		
2.2	Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 780 Art 2.8.5.2.56	2	1	0		
2.3	Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuente con superficies de fácil limpieza y desinfección.	5		0		
2.4	Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006).	2	1	0		

La salud es de todos | Minsalud

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA 27 09 24 ACTA N° 002

2.5	Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados.	(2)	1	0			
2.6	Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad.	(2)	1	0			
2.7	Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo trasmisible incluyendo las de origen zoonótico.	(2)	1	0			
2.8	Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos. (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 Art 9).	(1)	0.5	0			
2.9	Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 Art 18).	(1)	0.5	0			
2.10	Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18).	(2)	1	0		se va a implementar a partir 27-09-24	
2.11	Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17).	(2)	1	0			
2.12	Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48).	(1)	0.5	0			
2.13	Soporte de registro de matricula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64).	(4)	2	0			
2.14	Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental).	(2)	1	0			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta)					30%	

3. CONDICIONES SANITARIAS

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1	El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985).	(4)	2	0		
3.2	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal(Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985).	4	(2)	0		se evidencia no independiente
3.3	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfeccion para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979).	(4)	2	0		
3.4	Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	2	(1)	0		falta implementacion
3.5	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	(1)	0.5	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta)					12%

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

ITEM	4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos.	(2)	1	0		
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979).	(3)		0		
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007).	(1)	0.5	0		
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. Art 10 Decreto 1575 de 2006.	(2)	1	0		
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). Art 10 Decreto 1575 de 2006.	(1)	0.5	0		
ITEM	**4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979).	(2)	1	0		
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos estan diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979).	(1)	1.5	0		
ITEM	**4.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Titulo X 351 y Resolución 1164 de 2002.	(3)	1.5	0		

La salud es de todos | Minsalud

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA DD 09 24 | ACTA N° 002

4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6).	2	1	0		✓	
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.(Art 199 Ley 9 de 1979).	1	1	0		✓	
ITEM	**4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**	
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	3	1.5	0		✓	
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	4		0		✓	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta)						25%	
5. CONDICIONES DE SEGURIDAD-GESTIÓN DEL RIESGO							
ITEM	**ASPECTO A VERIFICAR**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**	
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado. (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017).	3	1.5	0		✓	
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc.(Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979).	1	0.5	0		✓	
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios. (Art 127 Ley 9 de 1979).	1	0.5	0		✓	
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto lumínica y pasamanos.(Art 48 Resolución 14861 de 1985).	1	0.5	0	NP	✓	
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento..(Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52,54 Resolución 14681 de 1985).	2	1	0		✓	
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016).	2	1	0		✓	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta)						10%	

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
97%	FAVORABLE	✓	95% - 100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		50% - 94%
	DESFAVORABLE		≤ 49,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "CRITICO", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (NC-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS (AGUA)	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

3.2, 3.4,

La salud es de todos | Minsalud

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA 27 | 09 | 2024 ACTA N° 001

V. OBSERVACIONES

Por parte de la Autoridad Sanitaria: Se deja copia de la presente acta en medio físico con la Representante legal del establecimiento.

Por parte del Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI ___ NO ___

- [ ] Clausura temporal total
- [ ] Clausura temporal parcial
- [ ] Suspensión parcial de trabajos o servicios
- [ ] Suspensión total de trabajos o servicios
- [ ] Destrucción o desnaturalización
- [ ] Decomiso
- [ ] Congelación
- [ ] Vacunación personas o animales.
- [ ] Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades.
- [ ] Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles.
- [ ] Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades.
- [ ] Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda.

NÚMERO DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HABILES PLAZO:	
FECHA INICIO PLAZO:	
FECHA LIMITE DE PLAZO:	

VIII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 27 del mes de 09 del año 2024 en la Ciudad de Yopal.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Dicken Castro	NOMBRE:	
CÉDULA:	8239477	CÉDULA:	
CARGO:	Tecnico en Salud	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	Secretaria de Salud	INSTITUCIÓN:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA:	Daniela Cubides	FIRMA:	
NOMBRE:	Daniela Cubides Camargo	NOMBRE:	
CÉDULA:	1118574542	CÉDULA:	
CARGO:	Gerente	CARGO:	

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- PRESTADORES INDEPENDIENTES CIRCULAR 000047 DE 2006

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA 27 | 09 | 2024 — ACTA N° 002

INFORMACIÓN GENERAL

CIUDAD Yopal — ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD Secretaria de Salud

TIPO DE ESTABLECIMIENTO:

Categoria: Veterinarias y afines

Profesion:

Especialidad: Agro Veterinaria

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL: Daniela Cubides Camargo

*CÉDULA / NIT: 1118574542 — *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: EC4011185745 42

*NOMBRE COMERCIAL: Agroveterinaria El Fundo

*DIRECCIÓN: Cra 18 N° 11-45 — MATRICULA MERCANTIL: 759589

*DEPARTAMENTO: Casanare — *MUNICIPIO: Yopal

Barrio: el — Vereda: — Comuna: 7 — Localidad: — Sector: — Corregimiento: — Caserío: — UPZ: — Otro:

Cuál: Luis Hernandez Vargas

TELÉFONOS: 3144706656 — CORREO ELECTRÓNICO: elfundoagrovet@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Daniela Cubides Camargo

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [ ] NIT [ ] — *Número de documento: 1118574542

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Daniela Cubides Camargo

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [ ] NIT [ ] — *Número de documento: 1118574542

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cra 18 N° 11-45

¿EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA?: SI [X] NO [ ]

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: elfundoagrovet@gmail.com

*DEPARTAMENTO: Casanare — *MUNICIPIO: Yopal

*HORARIO Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO: L-D 7AM - 7PM — N° DE TRABAJADORES: 2

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES: 2 — N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 2

¿TIENE CÓDIGO CIUU? SI [X] NO [ ] — DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: 7500 - 4773

INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO: Nombre del gestor de residuos hospitalarios: Proamsa SAS

Tipo de tratamiento realizado a los residuos: Termico con combustion [✓] — Termico sin combustion [✓] — Quimico [ ] — Otro [ ] — ¿Cuál/Cuáles?:

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA ÚLTIMA VISITA DE INSPECCIÓN	18/09/24	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: 45.5%
NUMERO ACTA ÚLTIMA VISITA			FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
			DESFAVORABLE	✓	

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN [ ] — SOLICITUD DEL INTERESADO [X] — ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS [ ]

SOLICITUD OFICIAL [ ] — EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA [ ] — SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS [ ]

OTRO [ ] — Especifique:

*NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DEL INTERESADO O ASOCIADO PQRS: 20241500086-26-9-24

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
Cumplimiento Parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
No Cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar.
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales.
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. **Nota: (Para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "No Aplica" para el establecimiento vigilado y controlado).**

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- PRESTADORES INDEPENDIENTES CIRCULAR 000047 DE 2006

FECHA 29 | 09 | 24 ACTA N° 002

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	IMPLEMENTADO SI	IMPLEMENTADO NO	OBSERVACIONES
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental)					NA
Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas (Articulo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)	X		X		
Comprobantes de recolección de residuos por gestor, actas de tratamiento y disposición final (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)	X		X		
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)	X		X		
Soporte de vacunas del personal manipulador de residuos.	X		X		
Si se gestiona residuos radiactivos debera contar con una autorizacion expedidada por Ministerio de Minas y Energia.(en caso de no contar notificar a dicha autoridad)	X		X		

I.COMPONENTE DE GESTION INTERNA

1. PGIRH-DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El generador tienen formulado, implementado y actualizado un plan para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares-PGIRH (numeral 6.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016) (circular 000047 de 2006)	10	5	0		
1.2	El generador realiza un diagnóstico ambiental y sanitario actualizado anualmente teniendo en cuenta las actividades y criterios más relevantes establecidos en el numeral 7.1.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002 y sus resultados son presentados al grupo de gestión ambiental y sanitario.(numeral 7.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (circular 000047 de 2006)	5	2.5	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta)					15%

2. MONITOREO AL PGIRH

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El generador presenta los informes con la frecuencia establecida en el marco normativo legal vigente (revisar fecha y radicado del último informe ante la secretaria de salud) (numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	3	1.5	0		Se implementa a partir 19-09-24.
2.2	El generador cuenta con el formato RH1 y lo diligencia correctamente (numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	4	2	0		
2.3	Calcula y analiza los indicadores de gestion interna, de destinación,capacitación,beneficios,accidentalidad (numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	3	1.5	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta)					10%

3. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y GESTION DEL RIESGO

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1	El generador entrega y repone los elementos de protección personal para garantizar la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud.(numeral 7.2.9 y 7.2.9.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	5		0		
3.2	El personal que manipula los residuos mantiene en completo estado de asepsia y limpieza el equipo de protección personal.(numeral 7.2.9.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	3	1.5	0		
3.3	El generador cuenta con un plan de contingencia para dar respuesta a aquellas situaciones relacionadas con la gestión de los residuos como: sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio de recolección externa de residuos, suspensión de actividades por parte del generador, alteraciones del orden público, acumulación de residuos en áreas de almacenamiento , derrames de residuos (biológicos, químicos) y roturas e bolsas, accidentes e incidentes en la recolección interna de residuos (numeral 7.2.9.2 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.) (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	4	2	0		
3.4	El generador disponer de los elementos de primeros auxilios(numeral 7.2.9.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	3	1.5	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta)					15%

4. SEGREGACION DE RESIDUOS

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	El generador cuenta con una correcta clasificación de los residuos generados en la atención en salud de acuerdo con lo establecido en el diagnóstico ambiental los servicios, actividades generadoras (artículo 2.8.10.5. Decreto 780 de 2016)	4	2	0		
4.2	En todas las áreas del establecimiento el generador tiene ubicado de manera estratégica suficientes recipientes retornables con su respectivo empaque para el depósito y/o acopio inicial de residuos generados cumpliendo con las características establecidas, el código de colores ,condiciones de rotulado y capacidad suficiente.(numeral 7.2.3 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	5	2.5	0		
4.3	Los recipientes retornables cuentan con su respectivo empaque (bolsas desechables) cumpliendo estas con las condiciones de rotulado y especificaciones técnicas establecidas en el marco normativo (numeral 7.2.3 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	4	2	0		
4.4	En todas las áreas del establecimiento el generador tiene ubicado de manera segura y estratégica suficientes recipientes para residuos cortopunzantes, cumpliendo con las características establecidas, el código de colores ,condiciones de rotulado y capacidad suficiente.(numeral 7.2.3 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	6				
4.5	El generador cuenta con un procedimiento para limpieza y desinfección de recipiente retornables, vehículos de recolección y EPP.(numeral 7.2.3 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	1	0.5	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta)					20%

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- PRESTADORES INDEPENDIENTES CIRCULAR 000047 DE 2006

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA 27 06 24 ACTA N° 001

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5. MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS						
5.1	El generador cuenta con una breve descripcion donde se especifique las frecuencias, tipo de residuos, tipo de vehículo, los elementos de protección personal para garantizar la recolección de los residuos generados.(numeral 7.2.5.1 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	5	2.5	0		
5.2	El generador cuenta con diagramas identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación: el número, color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuo generado. (numeral 7.2.5.1 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0		
5.3	El generador cuenta con vehículos por tipo de residuos para realizar el movimiento interno de residuos cumpliendo con las características establecidas en el marco normativo (numeral 7.2.5.1 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	3	1.5	0	NA	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta)					10%
6. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS						
6.1	El establecimiento de acuerdo a sus condiciones de operación, índices de generación de residuos, cuenta áreas para almacenamiento temporal y/o central de residuos, no peligrosos, biológico-infecciosos y con otras características, cumple con las disposiciones establecidas en los numerales 7.2.6.1 y 7.2.6.2 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.	15	7.5	0		
6.2	El generador cuenta con un procedimiento para limpieza y desinfección de los sitios de almacenamiento temporal y central	5	2.5	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta)					20%
7. DESACTIVACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS						
7.1	El generador realiza el tratamiento de alta eficiencia y disposición final de los residuos generados a través de un gestor externo que cumpla con los permisos establecidos por la autoridad ambiental.(numeral 7.2.4 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	10	5	0	NA	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE (La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta)					10%

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO (Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir)		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100%	FAVORABLE	X	95% - 100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		50% - 94%
	DESFAVORABLE		≤ 49,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "CRITICO", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (NC-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS (AGUA)	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- PRESTADORES INDEPENDIENTES CIRCULAR 000047 DE 2006

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA 29 09 24 | ACTA N° 002

V. OBSERVACIONES

Se deja copia de la presente acta con la Representante del establecimiento comercial.

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI ___ NO ___

- [ ] Clausura temporal total
- [ ] Clausura temporal parcial
- [x] Suspensión parcial de trabajos o servicios
- [ ] Suspensión total de trabajos o servicios
- [ ] Destrucción o desnaturalización
- [ ] Decomiso
- [x] Congelación
- [ ] Vacunación personas o animales.
- [ ] Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades.
- [ ] Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles.
- [x] Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades.
- [x] Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda.

NÚMERO DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HABILES PLAZO:	
FECHA INICIO PLAZO:	
FECHA LIMITE DE PLAZO:	

VIII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 29 del mes de 09 del año 24 en la Ciudad de Yopal.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Didier Castro	NOMBRE:	
CÉDULA:	8237417	CÉDULA:	
CARGO:	Tecnico en Salud	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	Secretaria de Salud	INSTITUCIÓN:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA:	Daniela Cubides	FIRMA:	
NOMBRE:	Daniela Cubides Camargo	NOMBRE:	
CÉDULA:	1118574542	CÉDULA:	
CARGO:	Gerente.	CARGO:	

LEVANTAMIENTO DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD A ESTABLECIMIENTO DE BAJO RIESGO

MUNICIPIO DE YOPAL

FORMATO ACTA No:	007	FECHA:	2024	09	27

POR LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD A ESTABLECIMIENTO DE BAJO RIESGO:

En la ciudad de Yopal a los 27 días del mes de Septiembre del año 2024, los suscritos funcionarios de la **SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL,** identificados como aparece al final de éste formato acta, en ejercicio de funciones oficiales procedieron al **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD A ESTABLECIMIENTO DE BAJO RIESGO,** aplicada mediante Formato Acta No. 007 de fecha 18-09-24, al establecimiento Agroveterinaria El Fondo, ubicado en la siguiente dirección Cra 18 # 11-45.

La medida sanitaria se levanta por ***(indicar las razones sanitarias)*** Cumplimiento al 100% de los hallazgos que motivaron la toma de la medida sanitaria.

Esta medida se levanta ante la evidencia de estar cumpliendo con las exigencias sanitarias que la originaron y el compromiso formal del representante legal a corregir en forma inmediata las deficiencias que se puedan presentar y cumplir las normas sanitarias establecidas, en la Ley 09 del 79, especialmente con: Resolucion 1164 de 2002

Así mismo la Secretaría de Salud del Municipio de Yopal realizará el seguimiento respectivo a fin de comprobar el cumplimiento permanente de la normatividad vigente, por parte de la empresa o establecimiento.

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT 0969

LEVANTAMIENTO DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD A ESTABLECIMIENTO DE BAJO RIESGO

FORMATO ACTA No:	002	FECHA:	29	09	24

OBSERVACIONES:

Para constancia, se firma el presente formato acta por los funcionarios y el propietario, representante legal o responsable del establecimiento, a las 0 horas, del día 29 del mes Septiembre del año 2024.

Del presente formato acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

FUNCIONARIOS DE SALUD:			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Didier Castro	NOMBRE:	
CEDULA:	8239471	CEDULA:	
CARGO:	Tecnico en Salud	CARGO:	

PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE:			
FIRMA:	Daniela Cobides	FIRMA:	
NOMBRE:	Daniela Cobides Camargo	NOMBRE:	
CEDULA:	1118574542	CEDULA:	
CARGO:	Gerente.	CARGO:	

Alcaldía Municipal de Yopal

COMUNICACIÓN OFICIAL

0300.0090

2026313503
2026-06-09 08:36:47

Yopal, 09 de junio de 2026

Doctor
EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES
PROFESIONAL CONTRATADO
0300 - SECRETARIA DE SALUD
DIAGONAL 15 N 15 -21
Código Postal 850001
YOPAL

ASUNTO REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ESTUDIO JURÍDICO Y CORRESPONDIENTE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO - ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIA EL FUNDO - AÑO 2024

Cordial saludo,

Para que se apoye la proyección que corresponda según lo establecido en el Ley 09 de 1979, me permito remitir a para su análisis los documentos originales relacionados con la medida sanitaria de seguridad impuesta a la ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIA EL FUNDO - AÑO 2024.

Esta documentación se entrega para su estudio jurídico y el correspondiente inicio del proceso sancionatorio, de manera que se solicita se proyecten los respectivos o actos que, de ser necesario, den impulso a la actuación administrativo sean del caso.

Anexo: 16 folios

Agradezco su gestión y atención a este asunto.

Cordialmente,

NICASIO MARIÑO ORTIZ - SEC. DE SALUD
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE SALUD

Elaboró: Nubia Esperanza Verdugo
Cargo: Auxiliar Administrativo

Revisó Nicasio Mariño Ortiz - Sec. De Salud
Cargo Secretario Despacho - Secretario(a) De Salud